ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE	FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
CARGO	Secretario de Gobierno
FECHA	19 de septiembre de 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO A REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ALTA DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DISEÑO, LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN INTEGRADOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TODO ELLO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y LA NORMATIVA VIGENTE.

1. FINALIDAD Y ALCANCE DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se elabora como instrumento de planeación precontractual para conocer el sector relativo al servicio requerido, sustentar las condiciones del negocio jurídico, identificar la estructura de la oferta y la demanda, revisar referencias de mercado, establecer los principales factores de costo y riesgo y soportar la razonabilidad del valor estimado. Su contenido se desarrolla de manera proporcional a la complejidad del objeto, que integra acompañamiento institucional, planeación y gestión administrativa, presupuesto público, MIPG, control interno, talento humano y apoyo a trámites de adopción o aprobación ante las instancias competentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, vigente para el presente proceso, la Entidad debe analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala además que el estudio del sector es necesario con independencia de la modalidad de selección y que, en contratación directa, debe guardar proporción con el objeto y las condiciones específicas del contrato.

En agosto de 2026 se expidió el Decreto 0997 de 2026, que modificó, entre otras normas, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para incorporar progresivamente consideraciones de ciclo de vida e impactos económicos, sociales y ambientales. Para municipios de quinta y sexta categoría su aplicación obligatoria opera conforme al esquema gradual previsto en el artículo 14 del Decreto 0997 de 2026, sin perjuicio de la adopción anticipada integral. Por tratarse de un municipio de sexta categoría y de un proceso estructurado en septiembre de 2026, el presente análisis se realiza bajo el régimen vigente anterior a dicha entrada gradual, incorporando de manera voluntaria algunas consideraciones de sostenibilidad compatibles con la naturaleza del servicio.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y COMPONENTES DEL OBJETO

El servicio requerido es de naturaleza predominantemente intelectual y especializada, orientado al acompañamiento técnico de la administración municipal. No supone suministro de bienes, obra pública ni provisión de personal en misión. El núcleo económico del contrato es la disponibilidad temporal de conocimiento especializado y la

producción de insumos técnicos que permitan a la Entidad adoptar decisiones y cumplir deberes institucionales.

- Fortalecimiento institucional y actualización del modelo de operación por procesos, con elaboración de insumos para rediseño institucional y actos administrativos sujetos a revisión y adopción de la autoridad competente.
- Programación y estructuración presupuestal 2027: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036, anteproyecto de presupuesto, análisis de ejecución 2026, socialización ante CONFIS, acompañamiento durante el trámite ante el Concejo Municipal, proyecto de decreto de liquidación y apoyo al diligenciamiento de la plantilla ARIES.
- MIPG y control interno: apoyo a la actualización de documentos, políticas, procedimientos, matrices e insumos para auditorías e informes, sin sustituir las competencias legales del responsable de Control Interno.
- Gestión del talento humano: revisión de manual específico de funciones y competencias laborales, escala salarial, nomenclaturas, duplicidad de funciones y estudio de cargas como instrumentos internos de organización administrativa.
- Análisis de la UMATA, fortalecimiento organizacional de la Comisaría de Familia y articulación de procesos de participación ciudadana, atención a víctimas, reconciliación e Inspecciones de Convivencia y Paz.
- Acompañamiento técnico durante los trámites de revisión, socialización, ajuste, presentación, adopción y/o aprobación de los productos ante las autoridades, comités, CONFIS o Concejo Municipal, cuando legalmente corresponda, sin trasladar al contratista competencias decisorias.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El estudio previo utiliza el código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal. No obstante, por la naturaleza material del objeto, el mercado consultado muestra códigos más directamente relacionados con asesoría institucional y gestión pública. Para efectos del análisis sectorial se consideran los siguientes códigos como referencias de clasificación, sin que ello implique modificar automáticamente el PAA o la codificación ya adoptada por la Entidad:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

4. PERSPECTIVA LEGAL Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La contratación se enmarca en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas capaces de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada. Los servicios profesionales corresponden a actividades de naturaleza intelectual diferentes de la consultoría y derivadas de las funciones de la Entidad.

La tipología propuesta es jurídicamente viable en la medida en que el alcance se mantenga en el acompañamiento profesional y la elaboración de insumos técnicos vinculados a la administración y funcionamiento interno del Municipio. Debe evitarse que las obligaciones se conviertan en estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos de inversión, asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión de proyectos, o ejecución externa de funciones que la ley reserve a servidores públicos, pues tales actividades pueden conducir a otras tipologías contractuales, incluida la consultoría.

En especial, los documentos de rediseño institucional, estudio de cargas, manual de funciones, Marco Fiscal, proyecto de presupuesto, actos administrativos, informes de control interno y demás productos deben entenderse como insumos técnicos. La decisión, adopción, expedición, firma, presentación formal o aprobación corresponde a la autoridad u órgano competente. El contratista puede acompañar integralmente el trámite, preparar ajustes y responder técnicamente a observaciones, pero no reemplazar al Alcalde, al Concejo, al CONFIS, al responsable de Control Interno ni a los demás funcionarios competentes.

La necesidad de contratación externa se complementa con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que permite celebrar contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades, cuando el servicio requiera un grado de especialización o cuando, aun existiendo personal, éste no sea suficiente. Esta circunstancia debe quedar acreditada por el jefe del respectivo organismo cuando corresponda.

5. MARCO NORMATIVO TÉCNICO RELACIONADO CON LOS COMPONENTES DEL SERVICIO

Componente	Marco principal
MIPG y gestión institucional	Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017; políticas y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Control interno	Ley 87 de 1993; articulación del Sistema de Control Interno con MIPG. Los informes y actuaciones reservadas al responsable competente deben conservar dicha titularidad.
Presupuesto y responsabilidad fiscal	Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y clasificadores presupuestales aplicables a entidades territoriales.
Talento humano y planta	Ley 909 de 2004, Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y disposiciones sobre manual específico, perfiles, cargas y organización institucional.
Comisaría de Familia	Ley 1098 de 2006 y Ley 2126 de 2021, en lo relacionado con estructura, perfiles y equipo interdisciplinario.
Convivencia y paz	Ley 2492 de 2025 y demás normas aplicables a las Inspecciones de Convivencia y Paz.

Componente	Marco principal
Víctimas y participación	Ley 1448 de 2011, normas complementarias y políticas de participación y rendición de cuentas del MIPG.
Contratación estatal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1068 de 2015 y Decreto 0997 de 2026 según régimen transitorio.

6. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL SECTOR

El objeto se ubica en el sector terciario de la economía, específicamente en servicios profesionales, asesoría de gestión pública y fortalecimiento institucional. Es un mercado intensivo en capital humano: el principal insumo es el tiempo de profesionales con formación y experiencia específica; los costos de bienes físicos son secundarios y se concentran en herramientas informáticas, comunicaciones, desplazamientos, aseguramiento, administración y cumplimiento tributario.

La prestación puede ser ofrecida por personas jurídicas de consultoría y asesoría administrativa, firmas de gestión pública, sociedades de profesionales y, dependiendo de la estructuración del requisito, por personas naturales. Para el presente proceso el estudio previo exige persona jurídica con objeto social relacionado y disponibilidad de un profesional en áreas administrativas o afines con posgrado en gestión pública, administración pública o áreas relacionadas. Esta exigencia reduce el universo frente a una prestación profesional general, pero mantiene pluralidad potencial en el mercado nacional y regional.

Los principales factores que inciden en la formación del precio son: (i) nivel de especialización y experiencia del equipo; (ii) cantidad y complejidad de productos; (iii) plazo concentrado de ejecución hasta el 31 de diciembre; (iv) necesidad de interacción presencial o virtual con varias dependencias, CONFIS y Concejo; (v) responsabilidad técnica derivada de productos presupuestales e institucionales; (vi) costos de desplazamiento y disponibilidad; (vii) impuestos, retenciones y estampillas aplicables; (viii) costos de garantías; y (ix) carga administrativa asociada a informes, SECOP II, seguridad social y gestión documental.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del mercado es heterogénea. Se identifican firmas y profesionales que prestan servicios independientes en MIPG, presupuesto, rediseño institucional, manuales de funciones, cargas laborales y control interno. Sin embargo, son menos frecuentes los contratos que integran simultáneamente todos estos componentes en un solo alcance. En consecuencia, la idoneidad debe evaluarse por la relación material entre la experiencia acreditada y, al menos, uno o varios de los componentes centrales del objeto, sin exigir identidad literal de contratos anteriores.

Características esperables de un proveedor idóneo:

- Objeto social que comprenda asesoría o consultoría de gestión, administración pública, planeación, presupuesto, auditoría o fortalecimiento institucional.
- Experiencia demostrable en contratos con entidades públicas relacionados con planeación, MIPG, presupuesto, control interno, rediseño organizacional o gestión administrativa.
- Equipo con formación profesional en áreas administrativas o afines y posgrado relacionado con gestión pública o administración pública.
- Capacidad de coordinar entregables interdisciplinarios y atender simultáneamente requerimientos técnicos de

presupuesto, talento humano y gestión institucional.

- Disponibilidad para acompañar socializaciones, debates y ajustes dentro de calendarios legales estrechos, especialmente en la programación y aprobación presupuestal.
- Capacidad documental para dejar trazabilidad de entregables, actas, versiones, matrices y soportes de revisión.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA

La demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de municipios, departamentos, establecimientos públicos y demás entidades estatales que requieren apoyo temporal especializado para implementar obligaciones de planeación, presupuesto, control interno, gestión del talento humano y modernización institucional. La consulta de procesos comparables muestra que las entidades contratan estos componentes tanto de manera separada como agregada, mediante contratación directa de servicios profesionales o, cuando el alcance encuadra en consultoría, mediante la modalidad correspondiente.

La existencia de contratos comparables en distintos municipios confirma que se trata de un mercado activo y con precios variables según alcance, plazo, número de productos y nivel de especialización. Por ello, la comparación de valores debe ser cualitativa y no mecánica: un contrato de presupuesto o de manual de funciones no es equivalente a uno que reúna presupuesto, MIPG, control interno, rediseño y cargas laborales.

8.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

Como referencia histórica propia, se identificaron procesos del Municipio relacionados con algunos de los componentes del objeto. Estos antecedentes no son equivalentes al alcance integral actual, pero permiten observar la contratación previa de servicios de control interno, MIPG y fortalecimiento administrativo:

Año	Proceso	Objeto relacionado	Valor
2024	032-2024 / SECOP I 24-12-13955157	Acompañamiento, asesoría, revisión y actualización del Sistema de Control Interno y fortalecimiento de la gestión administrativa y de control.	$9.922.500
2026	003-2026 / SECOP II CO1.NTC.9521665	Acompañamiento, asesoría, revisión y actualización permanente del Sistema de Control Interno; fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el marco del MIPG.	$23.820.000

Los antecedentes propios muestran que el Municipio ya ha contratado componentes parciales del fortalecimiento institucional. El presente proceso tiene un alcance sustancialmente más amplio, pues agrega planeación y

presupuesto 2027, Marco Fiscal de Mediano Plazo, rediseño institucional, manual de funciones, escala salarial, estudio de cargas, UMATA, Comisaría de Familia, participación y acompañamiento a trámites de adopción o aprobación. Por esta razón, los valores históricos locales se consideran referencias parciales y deben complementarse con procesos de otras entidades.

9. REFERENCIAS DE MERCADO DE OTRAS ENTIDADES

Año	Entidad	Proceso	Objeto comparable	Valor
2025	Municipio de La Pintada - Antioquia	PS-097-2025 / SECOP II CO1.NTC.9015811	Actualización del manual de procesos y procedimientos y del manual de funciones y competencias laborales.	$49.000.000
2025	Municipio de El Rosal – Cundinamarca	SGG-CPS-173-2025 / SECOP II CO1.NTC.8591730	Estudio técnico de rediseño institucional de la Administración Central.	$60.000.000
2025	Municipio de San José del Fragua - Caquetá	SECOP I - proceso publicado	Estudio de cargas laborales, revisión y actualización del manual específico de funciones y actividades para modificación de planta.	$60.000.000
2025	Municipio de Tuta - Boyacá	MT-CD-CPS-098-2025 / CO1.PCCNTR.8107822	Asesoría presupuestal y financiera y elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo.	$23.999.998

Los cuatro referentes independientes presentan un rango aproximado entre $23.999.998 y $60.000.000. Su promedio aritmético simple es aproximadamente $48.250.000 y la mediana $54.500.000. Estas medidas son únicamente descriptivas, pues los alcances no son homogéneos. El valor estimado de Pueblorrico ($49.025.340) se ubica dentro del rango observado y es cercano al promedio de los referentes, a pesar de reunir varios componentes que en otros municipios se contratan separadamente.

10. REFERENCIAS DOCUMENTALES DE EXPERIENCIA APORTADAS POR EL CONTRATISTA

Como fuente adicional de conocimiento del mercado, se revisaron certificaciones contractuales aportadas por

ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS S.A.S. - DANALÍTICA S.A.S. Estas referencias no se utilizan de manera exclusiva para fijar el precio, pero permiten verificar que existen antecedentes reales de contratación pública en componentes semejantes:

Año	Entidad	Contrato	Alcance relevante	Valor ejecutado
2024	Municipio de Zaragoza	CPS 027-2024	Asesoría para formulación y actualización de instrumentos de planeación y seguimiento; incluyó apoyo a auditoría interna y seguimiento presupuestal.	$85.000.000
2024	Municipio de Zaragoza	CCMC-005-2024	Estudios financieros e instrumentos presupuestales: MFMP, decreto de liquidación, ARIES, política de gestión presupuestal y seguimiento.	$35.000.000
2022	Municipio de Valdivia	PSP082-2022	Fortalecimiento de procesos de seguimiento y MIPG.	$20.000.000
2023	Municipio de Valdivia	PSP030-2023	Fortalecimiento MIPG, transparencia y seguimiento al plan de desarrollo.	$55.000.000
2024	Municipio de Carepa	CPSP-033-2024	Formulación, seguimiento y reporte de instrumentos de planeación; rendición presupuestal, FURAG y seguimiento a ejecución.	$68.500.000

11. PERSPECTIVA TÉCNICA

La complejidad técnica es alta por la integración de materias que normalmente se gestionan desde varias dependencias. Los productos deben ser coherentes entre sí: el rediseño y el estudio de cargas inciden en manuales y estructura; la programación presupuestal debe articularse con planeación; MIPG y control interno requieren trazabilidad documental; y los trámites ante comités y Concejo exigen capacidad de ajuste oportuno.

Para asegurar calidad técnica, se considera razonable exigir como mínimo que la persona jurídica disponga de un profesional en áreas administrativas o afines con posgrado en gestión pública, administración pública o áreas relacionadas, y que la persona jurídica acredite al menos un contrato relacionado con asesoría o acompañamiento en gestión administrativa, planeación, presupuesto, control interno, MIPG o fortalecimiento institucional. Estos requisitos guardan relación directa con el objeto y no suponen, en principio, una restricción desproporcionada de la oferta.

Dada la naturaleza del contrato, es recomendable que la supervisión exija cronograma inicial, matriz de entregables, control de versiones, actas de socialización, evidencia de acompañamiento y una ruta de aprobación/adopción de cada producto. Los entregables no deben considerarse cumplidos únicamente por su entrega física: deben superar la revisión técnica de la supervisión y, cuando corresponda, incorporar las observaciones de las instancias municipales competentes.

12. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El mercado está compuesto por personas jurídicas pequeñas y medianas, firmas de consultoría y asesoría, y profesionales independientes. El servicio no requiere infraestructura física intensiva, pero sí una organización mínima que garantice continuidad, manejo documental, disponibilidad profesional y capacidad de respuesta. La persona jurídica propuesta debe demostrar existencia y representación legal vigentes, objeto social compatible y capacidad para disponer del equipo ofrecido.

En contratación directa de servicios profesionales no resulta necesario estructurar requisitos habilitantes de capacidad organizacional como si se tratara de una licitación, ni exigir RUP por regla general para esta causal. No obstante, la Entidad debe verificar materialmente la idoneidad, experiencia y capacidad real de ejecutar el objeto, incluyendo la formación del profesional puesto a disposición y la experiencia de la persona jurídica.

13. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos del servicio se concentra en honorarios profesionales y costos indirectos. No existen materias primas relevantes. La firma contratista debe financiar su operación entre la prestación y el pago, pues el esquema previsto es de pagos posteriores a la certificación de cumplimiento y no contempla anticipo. Por ello, la forma de pago traslada al contratista la necesidad de contar con liquidez suficiente para asumir nómina u honorarios de su equipo, seguridad social, desplazamientos, comunicaciones, impuestos y garantías.

- Honorarios del profesional principal y eventuales apoyos técnicos o administrativos.
- Tiempo destinado a reuniones, revisión documental, construcción de matrices, elaboración de productos y ajustes.
- Desplazamientos y permanencia en Pueblorrico cuando se requieran socializaciones presenciales.
- Herramientas informáticas, conectividad, reproducción documental y gestión de archivos.
- Impuestos, retenciones, estampillas y demás cargas fiscales aplicables.

- Costo de las garantías exigidas por la Entidad.
- Costo financiero por el desfase entre ejecución, radicación de cuenta, disponibilidad de PAC y pago.

Por tratarse de un precio global asociado a productos y acompañamiento, no resulta técnicamente adecuado reducir la estimación a una tarifa mensual simple. La razonabilidad debe analizarse frente al alcance integral, el número de productos, el plazo disponible y los valores observados en procesos comparables.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/L. El valor se considera consistente con la complejidad del objeto y con el comportamiento observado del mercado, por las siguientes razones:

- Se ubica dentro del rango de los cuatro referentes independientes consultados ($23.999.998 a $60.000.000).
- Es cercano al promedio simple de dichos referentes (aprox. $48,25 millones), aunque el presente proceso reúne más componentes que varios de los contratos comparados.
- Las certificaciones de experiencia aportadas muestran que servicios de planeación, presupuesto y MIPG han sido contratados por valores entre $20 millones y $85 millones, dependiendo del plazo y alcance.
- El plazo hasta el 31 de diciembre obliga a ejecutar de manera concentrada productos presupuestales e institucionales sujetos a calendarios y revisiones.
- La forma de pago posterior a la prestación, sin anticipo, exige capacidad de financiación del contratista.
- La obligación de acompañar los trámites hasta su adopción o aprobación añade disponibilidad y responsabilidad técnica más allá de la simple entrega documental.

En consecuencia, el valor estimado resulta razonable como precio global para el alcance previsto. La Entidad debe procurar que la propuesta económica definitiva coincida exactamente con el presupuesto y con la suma de los pagos pactados, evitando diferencias entre el valor global ofertado y la distribución de pagos.

15. GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

En contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 exige justificar la decisión. Para este proceso se considera conveniente exigir garantía, atendiendo al valor, la multiplicidad de productos, el impacto de los entregables sobre decisiones institucionales y la necesidad de asegurar la corrección de deficiencias.

- Cumplimiento del contrato: 10% del valor contractual, con vigencia durante el plazo de ejecución y el término adicional que defina la Entidad conforme a la regulación aplicable.
- Calidad del servicio: 10% del valor contractual, con vigencia durante el plazo contractual y seis (6) meses adicional, en atención a que la calidad de los productos técnicos puede evidenciarse después de su entrega y utilización institucional.

Los amparos deben quedar reflejados de forma coherente en estudios previos, contrato y SECOP II. En caso de prórroga, adición, suspensión o modificación que incida en el riesgo, el contratista deberá ampliar o ajustar la garantía.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR Y DEL NEGOCIO

Riesgo	Descripción	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
Planeación / tipología	Que alguna obligación se ejecute como consultoría o como sustitución de funciones públicas.	Media	Alta	Entidad	Delimitar el alcance a acompañamiento e insumos; actos y decisiones a cargo de autoridad competente.
Información	Demora o insuficiencia en la entrega de información presupuestal, de talento humano o control interno.	Media	Alta	Compartido	Cronograma de requerimientos; actas de entrega; alertas tempranas del contratista.
Cronograma	Retraso en productos sujetos a calendario de presupuesto, CONFIS o Concejo.	Media	Alta	Contratista	Ruta crítica y entregas parciales con fechas de revisión.
Calidad	Errores técnicos, inconsistencias entre productos o falta de actualización normativa.	Media	Alta	Contratista	Revisión por supervisión, control de versiones, corrección obligatoria y amparo de calidad.
Coordinación	Baja disponibilidad de dependencias o cambios de responsables institucionales.	Media	Media	Compartido	Mesa técnica, responsables por componente y actas de compromisos.

Riesgo	Descripción	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
Confidencialidad	Uso inadecuado de información institucional, datos personales o documentos internos.	Baja	Alta	Contratista	Cláusula de reserva, acceso limitado, custodia y devolución de información.
Financiero	Demoras de pago por documentación incompleta o disponibilidad de PAC.	Media	Media	Compartido	Lista de chequeo para cuentas, radicación oportuna y planeación de caja del contratista.
Cumplimiento	Abandono, entrega incompleta o no corrección de productos observados.	Baja/Media	Alta	Contratista	Supervisión continua, pagos contra productos y garantía de cumplimiento/calidad.

17. CONSIDERACIONES SOCIALES, AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Por tratarse de un servicio intelectual, los impactos ambientales directos son bajos frente a contratos de obra o suministro. Aun así, pueden adoptarse buenas prácticas de ejecución: priorizar documentos electrónicos, reducir impresiones, realizar reuniones virtuales cuando no afecten la calidad del acompañamiento, organizar desplazamientos de manera eficiente y entregar archivos editables y trazables que faciliten su reutilización institucional.

Desde la perspectiva social, el objeto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional, la transparencia, la calidad del gasto, la atención de poblaciones vulnerables y la participación ciudadana. Estas consideraciones guardan relación con la orientación del Decreto 0997 de 2026, aunque su régimen gradual aún no hace obligatoria para Pueblorrico la nueva redacción del artículo 2.2.1.1.1.6.1 a la fecha del presente proceso.

18. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL POTENCIAL CONTRATISTA

De la documentación aportada se observa que ANALÍTICA Y AUDITORÍAS DE DATOS PÚBLICOS S.A.S. - DANALÍTICA S.A.S., NIT 901.614.137-4, tiene objeto social que comprende actividades de consultoría de gestión, formulación y estructuración de planes y proyectos, presupuesto público y auditorías internas y externas; su actividad económica principal reportada es CIIU 7020 - Actividades de consultoría de gestión.

La persona jurídica aporta certificaciones de contratos ejecutados con los municipios de Zaragoza, Valdivia y Carepa en materias de planeación, MIPG, presupuesto, control interno y seguimiento institucional. Tales antecedentes superan el mínimo previsto de un contrato relacionado y permiten establecer correspondencia objetiva entre su experiencia y el área del objeto a contratar. La verificación definitiva debe realizarse contra los documentos

originales que integran el expediente contractual y los certificados de antecedentes vigentes.

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- El objeto pertenece al sector de servicios profesionales de gestión pública y es intensivo en conocimiento especializado, no en bienes o infraestructura.
- Existe oferta en el mercado para los componentes individuales y para combinaciones de planeación, presupuesto, MIPG, control interno y rediseño institucional.
- La contratación directa de servicios profesionales es procedente siempre que el alcance permanezca dentro de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y no invada el objeto propio de la consultoría u otras tipologías.
- Los requisitos de persona jurídica, objeto social relacionado, equipo profesional con posgrado y experiencia mínima de un contrato son proporcionales al objeto.
- El valor estimado de $49.025.340 se encuentra dentro del rango de contratos comparables y resulta consistente con la multiplicidad de entregables y el plazo de ejecución.
- La forma de pago debe sujetarse a la aprobación de productos por la supervisión y no debe existir inconsistencia entre el valor global del contrato y la suma de las cuotas pactadas.
- Por el nivel de exposición institucional se justifica exigir amparos de cumplimiento y calidad del servicio.
- El contratista debe acompañar integralmente los trámites de adopción o aprobación cuando corresponda, sin sustituir competencias legales de autoridades o servidores públicos.

FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno